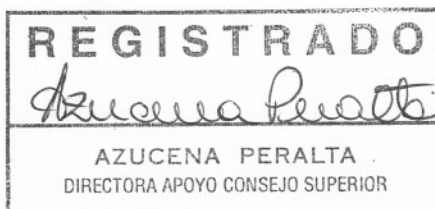




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 253/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eraldo BARLETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 253/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

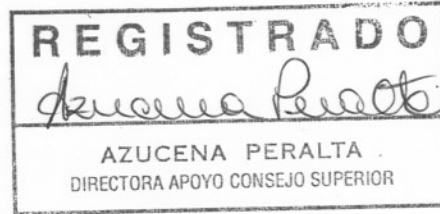
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 253/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y



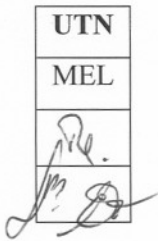
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estructuras de Datos, al alumno Erinaldo BARLETTA, Legajo N° 05-16245-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1329/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento